

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 16 de julio de 2020, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Especial de Fuero Sindical – Permiso para despedir **No. 2020-180**, de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., contra IBAN CORTÉS LÓPEZ, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 15 de julio de 2020, hora 10:59 A.m., secuencia 6338, demanda en línea 11937, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda especial de Fuero Sindical – Permiso para despedir, de **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, en contra de **IBAN CORTÉS LÓPEZ**, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 26 del C. P. T. S. S., por las siguientes razones:

- a) No se acompañó el poder otorgado a la profesional del Derecho o documento que acredite su condición para actuar como apoderada de la demandante.
- b) No se aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 78 de fecha 27/07/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA